

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Ademuz

2026/01404 Anuncio del Ayuntamiento de Ademuz sobre la aprobación definitiva del presupuesto del ejercicio 2026.

ANUNCIO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Corporación Municipal, las bases de ejecución y la plantilla de personal para el ejercicio 2026, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Estado de gastos

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	Gastos de Personal	447.361,34 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	411.000,58 €
3	Gastos financieros	100.000,00 €
4	Transferencias corrientes	45.824,08 €
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		1.047.186,00 €
5	Fondo de Contingencia	43.000,00 €
6	Inversiones Reales	5.750,00 €
7	Transferencias de Capital	0,00 €
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos Financieros	85.000,00 €
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		90.750,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		1.137.936,00 €

Estado de ingresos

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	Impuestos Directos	273.000,00 €
2	Impuestos Indirectos	20.000,00 €
3	Tasas y Otros Ingresos	230.475,00 €
4	Transferencias corrientes	599.861,00 €
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		1.123.336,00 €
5	Ingresos Patrimoniales	14.600,00 €
6	Enajenación Inversiones Reales	0,00 €
7	Transferencias de Capital	0,00 €
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		14.600,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		1.137.936,00 €



Anexo de personal

I.- Plantilla de personal (Art. 90.1 LRBRL y 126.1 TRRL):

A) PERSONAL FUNCIONARIO	GRUPO	N.º PLAZAS	DEDICACIÓN
I. Escala: Habilitados de carácter nacional			
Secretario/a-Interventor/a	A1/A2	1	100 %
II. Escala: Administración General			
Subescala Auxiliar Administrativa	C2	1	100 %
Subescala Alguacil	E	1	100 %
Arquitecto	A1	1	10,7 %
Arquitecto Técnico	A2	1	10,7 %
B) PERSONAL LABORAL			
Agente desarrollo local	A2	1	100,00 %
Oficial de Mantenimiento	E	1	100 %
Limpiador/a	E	1	66,67 %
Limpiador/a	E	1	40,00 %
TOTAL PLAZAS		9	

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del TRLRH así como en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Ademuz, 5 de febrero de 2026.—El alcalde, Ángel Andrés González.

